



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de María Isabel Ramírez Medina, calle Peyre, número 4 – 1 CE, en el municipio de Madrid, vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Examinado el libro de resoluciones de la Alcaldía, obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en la hoja 94 del mismo, aparece la resolución número 87 que literalmente dice:

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a María Isabel Ramírez Medina, titular del inmueble sito en calle Pintor Miró, números 7, 9 y 11, de esta localidad, para proceder a la limpieza y desbroce del mismo, por presentar este deficiencias de salubridad, ornato público y peligro de incendio para viviendas colindantes, mediante la presente, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, vengo en ordenar la ejecución subsidiaria de limpieza y desbroce del referido inmueble a costa de su titular.

Escalona 28 de agosto de 2014.–El Secretario, Francisco Javier Fernández Maceda.

N.ºI.-7724